

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2020/MLV

La Victoria, 6 de julio de 2020

VISTOS: El Informe N° 162-2020-SGC-GAF/MLV de la Subgerencia de Contabilidad; el Informe N° 075-2020-GAF/MLV de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 673-2020-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica, , y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo y son designadas por la Contraloría General previo concurso público de méritos, y contratadas por las entidades para examinar actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados; asimismo, establece que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro es regulado por la Contraloría General;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG se aprobó la Directiva N° 009-2018-CG/NORM denominada Gestión de Sociedades de Auditoría la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría – SOA-conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros-INFOSOA-;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva dispone que la Comisión Especial de Cautela -CEC- es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la entidad y está conformado como mínimo por tres integrantes con igual número de suplentes; dos funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional personal a su cargo que este último designe, quien integrará el CEC en calidad de Presidente;

Que, mediante Informe N° 162-2020-SGC-GAF/MLV de la Subgerencia de Contabilidad solicita constituir la Comisión Especial de Cautela -CEC-, que se encargara de cautelar el cumplimiento del contrato de servicios profesionales con la Sociedad Auditora, responsable de auditar los Estados Financieros del Ejercicio 2019 de la Municipalidad de La Victoria, la misma que es ratificada por la Gerencia de Administración Finanzas a través del Informe N° 075-2020-GAF/MLV;



Que, mediante Informe N° 673-2020-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que es pertinente conformar la Comisión Especial de Cautela -CEC- de la Municipalidad de La Victoria, encargada de supervisar y coordinar las acciones pertinentes con la Sociedad de Auditoría, responsable de auditar los Estados Financieros del Ejercicio 2019;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Conformar la Comisión Especial de Cautela – CEC- de la Municipalidad de la Victoria, encargada de supervisar y coordinar las acciones pertinentes con la Sociedad de Auditoría, responsable de auditar los Estados Financieros del Ejercicio 2019 de la Municipalidad de la Victoria, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES	
Presidente :	María Teresa Villanueva Enriquez Jefe del Órgano de Control Institucional
Integrante :	Julián Corvacho Becerra Gerente de Asesoría Jurídica
Integrante :	Sandro Ivan Rodríguez Romero Gerente de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
MIEMBROS SUPLENTE	
Presidente :	Kandy de La Cruz Ccora Auditora – Órgano de Control Institucional
Integrante :	Cecilia Patricia Arteaga Delgado Gerente de Desarrollo Social y de la Mujer
Integrante :	Alexander del Rio Sandoval Gerente de Desarrollo Económico

Artículo segundo. – Disponer el cumplimiento de la presente Resolución a la Comisión conformada en el artículo primero, y a las demás áreas orgánicas de la Municipalidad de La Victoria.

Artículo tercero. - Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, su publicación en el portal web.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 LAVICTORIA
 ES SU GERENTE

 George Patrick Forsyth Sommer
 ALCALDE